Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO: **CONTRATAR LA REPARACION Y ORGANIZACIÓN DE LA MALLA METALICA UBICADA JUNTO AL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE A LAS CANCHAS SINTETICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

1. PERSPECTIVA LEGAL:

En este contexto, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., sociedad anónima de carácter comercial, conformada por entidades públicas y catalogada como entidad descentralizada por servicios, tiene a su cargo la prestación y facilitación del transporte público interdepartamental, intermunicipal y veredal de pasajeros dentro del municipio. Para el cumplimiento de su objeto social, opera de manera permanente —24 horas del día— dos instalaciones abiertas al público:

Terminal de Transportes de Pasajeros por Carretera, ubicada en el sector "Los Cámbulos".

Despacho de Transporte Mixto, situado entre las carreras 14 y 15 y las calles 23 y 24 de la ciudad.

Adicional a los servicios de transporte, estas sedes albergan locales comerciales y zonas de comidas que requieren condiciones óptimas de seguridad, movilidad, orden, salubridad y funcionamiento continuo. La operación diaria de estas instalaciones obliga a mantener una infraestructura sólida y segura que responda a las necesidades de los usuarios, arrendatarios, funcionarios y demás grupos de interés.

En el marco de esta operación, se identificó la necesidad de realizar la reparación y reorganización de la malla metálica localizada junto al sendero peatonal que conduce hacia las canchas sintéticas. Esta estructura resultó afectada tras ser impactada por dos buses pertenecientes a las empresas Bolivariano y Copetran, ocasionando la torsión de los tubos estructurales y daños severos en la malla.

Previo al incidente, la estructura permanecía en condiciones funcionales; sin embargo, la afectación generó deformaciones significativas que comprometen la seguridad de los peatones, alteran la delimitación del sendero y aumentan el riesgo de accidentes. Esta

situación hace urgente e inaplazable la intervención, tanto para preservar la integridad de los usuarios como para garantizar el uso adecuado y seguro de las instalaciones deportivas y de tránsito peatonal.

La intervención requerida tiene por objeto:

- Restablecer condiciones adecuadas de seguridad, orden y funcionalidad en el área afectada.
- Garantizar la circulación segura de los usuarios.
- Prevenir incidentes o accidentes derivados de la deformación estructural.
- Proteger la adecuada utilización del espacio público.

Al tratarse de un daño ocasionado por terceros y encontrándose la estructura amparada por póliza, se activó el trámite correspondiente ante la aseguradora, motivo por el cual la reparación será ejecutada mediante el amparo respectivo.

Esta necesidad está plenamente alineada con los instrumentos de planeación institucional, específicamente:

- Plan Anual de Compras y Contratación 2026, mediante contrato de obra menor.
- Plan de Compras y Contratación 2026, mediante contrato de prestación de servicios.

En ambos casos se busca garantizar la selección de un proveedor idóneo, el uso de materiales certificados y la entrega oportuna de la obra, preservando las condiciones adecuadas de la planta física de la Entidad.

El contrato derivado de este proceso se regirá por la legislación colombiana, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, aplicándose también las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Según los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificados por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, la modalidad de selección correspondiente será la de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía institucional.

La adjudicación se efectuará mediante el mecanismo de Aceptación de Oferta, previa verificación estricta del cumplimiento de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, económicas y documentales definidos en la Invitación Pública.

1.1 BENEFICIOS

Con la contratación de la reparación y mantenimiento, se lograrán los siguientes beneficios:

1. Mejora de la seguridad peatonal evitando riesgos de accidentes por elementos metálicos sueltos, cortantes o mal posicionados, protegiendo a los usuarios que transitan por el sendero.
2. Conservación del entorno urbano donde la malla metálica organizada contribuye a la estética del espacio público, generando una percepción positiva de orden y cuidado institucional.
3. Cumplimiento de normas de infraestructura asegurando que la Terminal cumpla con estándares técnicos y normativos relacionados con la seguridad y funcionalidad de sus instalaciones.
4. Mejora de la experiencia del usuario donde los visitantes y deportistas que utilizan el sendero y las canchas perciben un entorno más seguro, limpio y agradable, lo que fortalece la imagen institucional.
5. Reducción de costos futuro en el cual una reparación oportuna evita deterioros mayores que podrían requerir inversiones más altas en el futuro.

1.2 OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente estudio de mercado y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de mallas metálicas, permitiendo:

- Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su escogencia de manera objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto de la compraventa a realizar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por el mercado.
- Definir criterios ajustados a la contratación que se pretende adelantar, aplicando el principio de selección objetiva.

Lo anterior, con el fin de que la Terminal de Transportes de Manizales S.A. obtenga la mejor oferta económica y seleccione al proveedor idóneo para la reparación y organización de la malla metálica, mitigando los riesgos asociados al proceso de contratación.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.3.1. Obligaciones específicas:

1. Realizar visita técnica previa al lugar de intervención para evaluar el estado actual de la malla metálica y definir los materiales, herramientas y procedimientos necesarios para su reparación y organización.

2. Suministrar todos los materiales, insumos y herramientas requeridos para la ejecución de la actividad, garantizando que sean de calidad adecuada y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

3. Ejecutar la reparación de la malla metálica, incluyendo el ajuste, soldadura, reemplazo de partes deterioradas y refuerzo de estructuras, asegurando su estabilidad, funcionalidad y seguridad.

4. Organizar la malla metálica de manera que se garantice una alineación adecuada, sin elementos sobresalientes o peligrosos, respetando el diseño y estética del entorno urbano.

5. Proteger las zonas intervenidas durante la ejecución de los trabajos, evitando afectaciones al sendero peatonal, áreas verdes, mobiliario urbano o instalaciones cercanas.

6. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, garantizando la protección del personal encargado de la ejecución y de los usuarios que transiten por el área.

7. Ejecutar la actividad dentro del plazo establecido en el contrato, asegurando puntualidad y eficiencia en el desarrollo de las labores.

8. Entregar el área intervenida completamente limpia y libre de residuos, materiales sobrantes o elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.

9. Garantizar la calidad de los trabajos realizados, respondiendo por defectos o fallas que se presenten durante el periodo de garantía establecido en el contrato.

10. Coordinar con el supervisor del contrato todas las actividades relacionadas con la ejecución, avances, dificultades y entrega final, atendiendo oportunamente las observaciones que se generen.

1.3.2. Obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Coordinar juntamente con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato,

informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar al cabal cumplimiento de este.

4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos formara parte integral del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro con la constancia de entrega.
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
8. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ello se desprenda o causen perjuicio a la Terminal o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la Entidad contratante con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
14. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
16. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

19. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

1.4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El presente proceso se encuentra enmarcado en el siguiente clasificador de bienes y servicio:

Código UNPSPSC	Denominación
72000000	**Servicios de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones.**

El objeto requerido puede ser ejecutado mediante un contrato de compraventa con personas comercializadoras y distribuidoras de estos productos que garanticen la calidad de estos, permitiendo desarrollar el objeto contractual de manera idónea.

PERSPECTIVA HISTÓRICA:

En cuanto a la perspectiva histórica, se informa que no existe antecedente en la Terminal de Transportes de Manizales S.A. relacionado con la reparación de la malla metálica ubicada junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas de las instalaciones.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2026 conforme a la solicitud presentada por la Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones.

No obstante, lo anterior, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizó la consulta de los precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones **TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S Y NETZER ASOCIADOS S.A.S.** que suministran este tipo de bienes, con el fin de tener una base para determinar precios artificialmente bajos o sobrecostos injustificados en las ofertas presentada, cómo se esboza en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	REPARACION Y ORGANIZACIÓN DE LA MALLA METALICA	1

De acuerdo con lo expuesto y con el valor soportado en el rubro No. 2.4.5.01.04 Productos metálicos, maquinaria y equipo, el presupuesto determinado es la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.218.800)** IVA incluido, por lo que, si bien las ofertas económicas se presentarán sobre unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la mínima cuantía, el valor a contratarse seguirá siguiendo la totalidad del presupuesto.

Lo anterior se justifica, en el hecho de que las cantidades de elementos varían de acuerdo con las necesidades surtidas, y por ende no es posible determinar cantidades exactas a requerirse por ítem.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, las estampillas Pro-Universidades y demás impuestos que se generen en razón al contrato.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

La reparación y organización de la malla metálica ubicada junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. deberá ejecutarse conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Para que una propuesta sea considerada técnicamente hábil, cada proponente deberá manifestar de manera expresa su capacidad para cumplir con todos los requerimientos exigidos, así como su compromiso de realizar la entrega de los trabajos de forma oportuna, eficiente y satisfactoria.

La intervención deberá consistir en el retiro total de la malla metálica existente, incluyendo postes, tensores y elementos de fijación deteriorados, y su reemplazo por una estructura completamente nueva. Esta deberá cumplir con los siguientes criterios técnicos mínimos:

- **Material de la malla:** Acero galvanizado de alta resistencia, calibre mínimo 12, con recubrimiento anticorrosivo.
- **Altura de la malla:** No inferior a 2.00 metros desde el nivel del suelo.
- **Postes de soporte:** Tubo estructural galvanizado de mínimo 2 pulgadas de diámetro, con anclaje firme en concreto.
- **Sistema de fijación:** Tensores, abrazaderas y tornillería en acero inoxidable, garantizando estabilidad y seguridad.
- **Acabado:** Pintura electrostática o recubrimiento en polvo, color gris o verde institucional, resistente a la intemperie.

La entrega de la obra deberá incluir:

- La ficha técnica del material utilizado.

El plazo máximo para la ejecución y entrega de la intervención será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la emisión de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato, en coordinación con el Profesional Universitario de la dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y estar debidamente firmada por ambos funcionarios, atendiendo las necesidades operativas y de mantenimiento de la infraestructura de la Terminal.

La intervención consiste en el arreglo y organización de la malla metálica exterior ubicado junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en las zonas afectadas según imagen referencial.

El Alcance de la intervención será la sustitución de los tramos deteriorados de malla eslabonada calibre 12, con un área aproximada de 5 m^2.

Enderezamiento y aseguramiento de cinco (5) postes metálicos que soportan el tendido de la malla a lo largo del perímetro afectado.

Garantizar que la malla reparada quede completamente nueva, con óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad y estética.

La malla metálica deberá cumplir con las especificaciones establecidas por la Entidad, incluyendo resistencia, calibre y acabado anticorrosivo.

El montaje debe realizarse conforme a las normas técnicas vigentes y a las condiciones de instalación segura, se deberá entregar:

Ficha técnica del material utilizado.

Cada proponente deberá manifestar expresamente:

Su capacidad para cumplir con todos los requerimientos exigidos.

Su compromiso de realizar la entrega de los trabajos de forma oportuna, eficiente y satisfactoria.

El tiempo máximo para la intervención será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la emisión de la solicitud formal por parte del Supervisor del contrato, en coordinación con el Profesional Universitario de la dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones.

Nota 1: La manifestación del proponente en cuanto a que se encuentra en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas se entenderá surtida con la firma de la Oferta Económica.

Nota 2: Las cantidades a suministrar corresponderán únicamente a las realmente ejecutadas, en función del presupuesto asignado y de las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato. Estas deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato.

En caso de requerirse elementos adicionales o distintos a los establecidos en las especificaciones técnicas iniciales, se deberá pactar previamente el precio de dichos elementos entre el contratista y el Supervisor del Contrato. El supervisor verificará que el valor propuesto corresponda al precio de mercado, sustentado mediante al menos dos (2) cotizaciones comparativas, las cuales se anexarán a las actas correspondientes para cada pago.

En caso de presentarse diferencias significativas entre los precios de mercado y los valores cotizados por el contratista adjudicatario, este deberá justificar por escrito las razones de dichas diferencias, a fin de que el Supervisor del Contrato pueda proceder, si es del caso, a su aprobación y/o ajuste.

Nota 3: Aunque las ofertas económicas se presentarán en función de unidades para efectos de evaluación y determinación del menor valor, el valor total del contrato se establecerá como una **bolsa agotable**, con cargo al presupuesto disponible. Esto, en cumplimiento de lo previsto para los procesos de contratación por la modalidad de **Mínima Cuantía**.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran sujetos al presupuesto oficial asignado, y, a la necesidad que tiene la Terminal de Transportes de Manizales S.A. para atender la reparación y organización de la malla metálica.

Para lo cual la Entidad efectuó un sondeo de precios a través de la solicitud de cotizaciones a los establecimientos que suministran estos bienes, entre los cuales encontramos proveedores como **TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S Y NETZER ASOCIADOS S.A.S.** teniendo en cuenta las características técnicas que arrojó el promedio establecido en el punto 3 del presente estudio del sector.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen, transporte, lo mismo que los incrementos en el salario mínimo, el IPC y el dólar, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Con respecto a la capacidad financiera, la Terminal cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

EMPRESAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA INCLUIDO	PROMEDIO
TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S	Arreglo de malla exterior calibre 12, cambiar los tendidos	1		

	afectados 5 mts cuadrados y enderezar 5 postes afectados.		$ 4.600.000	$ 4.440.000
NETZER ASOCIADOS S.A.S.	Arreglo de malla exterior calibre 12, cambiar los tendidos afectados 5 mts cuadrados y enderezar 5 postes afectados.	1	$ 4.280.000	

6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES

Con el fin de contar con un referente comparativo en relación con la contratación de servicios de reparación de infraestructura metálica, se realizó un análisis de procesos contractuales adelantados por entidades públicas, enfocados en la **reparación, mantenimiento y adecuación de estructuras metálicas** en espacios públicos. Estos procesos guardan similitud con el objeto del presente proceso: **reparación y organización de la malla metálica ubicada junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.**

No. Proceso	Entidad Contratante	Modalidad de Selección	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Experiencia Requerida	Requisitos o Condiciones Adicionales
006-2023-SAMCA	Alcaldía de Aránzazu – Caldas	Mínima Cuantía	obra	Reparación, mantenimiento y/o construcción de senderos peatonales urbanos	$94.500.000 COP	No especificado	No detallada en el resumen público	Aplicación por sistema de precios unitarios. Documentos físicos en alcaldía.
067-CPAG-2017	Alcaldía de San José – Caldas	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	obra	Prestación de Servicios	$5.400.000 COP	No especificado	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Entrega física de documentos. Contrato celebrado.

Este análisis evidencia que las entidades públicas han utilizado la **modalidad de mínima cuantía** para contratar servicios de reparación y suministro de elementos metálicos, exigiendo comúnmente experiencia específica, cumplimiento técnico, y en algunos casos, condiciones adicionales como presentación de documentos físicos o certificaciones.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., en coherencia con estas prácticas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082

Número de contrato	Link de consulta del proceso
CMC 531-010-2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5763495
2024 005	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5742943
MG-MIC-039-2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13390288&g
MC-SRC-035-2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13262589&g
MNSGMCSM004-2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5742776

de 2015 y demás normatividad vigente, ha estructurado su proceso de contratación para la reparación y organización de la malla metálica bajo parámetros comparables, asegurando la **transparencia, eficiencia y razonabilidad económica** del proceso.

6.1 CONCLUSIONES

De acuerdo con lo observado en los procesos con objeto semejante adelantados en otras entidades, se incluirán dentro de la invitación además de los requisitos generales requeridos por la Entidad históricamente, los siguientes:

Certificación de Experiencia:

MÁXIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes como mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin": Esta experiencia se encuentra proporcionada y adecuada de acuerdo con las condiciones técnicas y tal y como se puede evidenciar en un comparativo con las otras entidades, es totalmente razonable, permitiendo la participación de pluralidad de oferentes y protegiendo el principio de selección objetiva.

7. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, sin embargo, a continuación, se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa, como en la ejecución del mismo:

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	Contratante		
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando bienes que no sean de calidad, se encuentren en mal estado o los mismos no funcionen correctamente.	x		Alto	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sean de calidad, se encuentre en buen estado y funcionen correctamente. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
	Riesgo por el suministro de elementos sin revisión y aprobación de la supervisión.	Se presenta cuando se suministra los bienes contratados sin revisión y aprobación de la supervisión y por lo tanto sin verificación.	x		Medio	La entidad designará un supervisor el cual manifestará por escrito sus aprobaciones cada que se requiera el suministro de los bienes contratados y el mismo presentará un informe de la ejecución del suministro para cada pago.

RIESGOS ECONÓMICOS	iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		**x**	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales de manera parcial o total.	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará los suministros parciales una vez se reciba la factura, y se anexen el recibido a satisfacción de los bienes a pagar, el informe de supervisión y demás documentos requeridos, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.

8. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con los dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor,

expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

Para constancia se firma en Manizales, A los (27) de febrero 2026.

ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA
Profesional universitario
Dependencia de servicios administrativos y comunicaciones
Terminal de Transportes de Manizales S.A.